

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

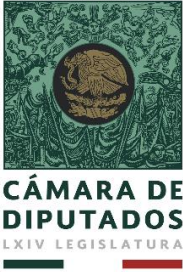
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXP. 8530).

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 69; 84; 85; 157, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 180 y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Presente dictamen en sentido positivo con modificaciones, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

- I. En sesión celebrada por la H. Cámara de Diputados el día martes 8 de septiembre de 2020, el Diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.
- II. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó para Opinión la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXP. 8530).

disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del Diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- III. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para un mejor proceder, realizó las consultas pertinentes a los integrantes de la Comisión, así como al Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.
- IV. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la H. Cámara de Diputados, procedió al estudio, análisis y discusión de la Iniciativa y **emite la presente Opinión en sentido positivo con modificaciones**, aprobada durante su Décimo Séptima Reunión Ordinaria, que se llevó a cabo el 25 de noviembre de 2020.

Contenido de la Iniciativa:

La iniciativa propone reformar los artículos 2o., 4o., 7o. y 14 de la Ley General de Bibliotecas.

El proponente señala que con estas modificaciones se busca ampliar el acervo digital y físico de las bibliotecas públicas, que sean accesibles para los sectores de la sociedad enunciados con anterioridad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y en el acceso a la cultura y la educación.

El proponente describe que "La Red Nacional de Bibliotecas es coordinada por la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y está

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXP. 8530).

conformada por 31 redes estatales y 16 redes delegacionales, cada una de ellas integrada a su vez por todas las bibliotecas públicas establecidas en la entidad o delegación respectiva conforme a los convenios de cooperación celebrados entre el gobierno federal y los gobiernos locales. La red en comento opera actualmente 7 mil 413 bibliotecas públicas, establecidas en 2 mil 282 municipios, lo que representa 93.2 por ciento de las existentes en el país, y proporciona servicios bibliotecarios gratuitos a más de 30 millones de usuarios anualmente. El gobierno federal emite a través de la Dirección General de Bibliotecas la normativa técnica para el funcionamiento de las bibliotecas y proporciona el acervo catalogado y clasificado a la mayoría de las coordinaciones estatales. Actualmente estos procesos están en vías de descentralización al asumirse como tareas conjuntas e incluso propias de cada entidad, tomando en cuenta que la Red Nacional de Bibliotecas está considerada como la más grande de América Latina. En este contexto, se pretende establecer la obligación respecto de la conformación del acervo y su accesibilidad para las Personas con Discapacidad.

Consideraciones

I. la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables considera que la propuesta se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por lo facultado para el Sistema Nacional de Bibliotecas y Salas de Lectura, en el artículo 13 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

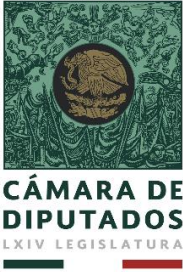
OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXP. 8530).

En este sentido, la modificación propuesta podría considerarse como una armonización, en el caso de no estar contemplada en la Ley que se pretende reformar, pero deberá cuidarse tanto la forma como el sentido de lo que se pretende regular.

II. En lo referente al tercer párrafo del artículo 2o, la Comisión considera que es una redacción definir "tanto a Personas con Discapacidad y grupos vulnerables, como para la población en general", ya que resulta discriminatoria. El artículo refiere a los acervos de las bibliotecas y el foco de la regulación debe ser sobre estos, no sobre los usuarios. En este sentido el acervo debe comprender suficientes colecciones y debería contar con materiales accesibles, como son contenidos en Sistema Braille, la Lengua de Señas Mexicana, macrotipos, audiolibros y la lectura fácil. Con la redacción propuesta al sujeto obligado por la ley no le obliga a tener formatos específicos y no precisa qué tipo de contenidos son los que benefician a Personas con Discapacidad, en cambio una redacción que señale la accesibilidad y sus características si será de beneficio social.

En este mismo sentido, la modificación propuesta a la fracción II del artículo 7, se sugiere que se modifique por un sentido concreto, que señale el tipo de materiales que se desean promover, por ejemplo: Sistema Braille, la Lengua de Señas Mexicana, los macrotipos, audiolibros y la lectura fácil.

Por lo antes expuesto y para los efectos del artículo 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables el presente:



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXP. 8530).

Acuerdo

Primero. Se emite la presente opinión en sentido positivo con modificaciones y en consecuencia, se sugiere a la Comisión de Cultura y Cinematografía, que encabeza el Dictamen, emita un proyecto de dictamen en sentido positivo, que mantenga el espíritu social de la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas (8530).

Segundo. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para los efectos reglamentarios que correspondan y a Mesa Directiva para su publicación en la Gaceta de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 25 días del mes de noviembre de 2020.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.